



RESOLUCION - CS - N°

195/97

Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 4.308/95 - Ref. N° 02/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinadora Académica del Posgrado "Especialidad y Maestría en Didáctica" que se dicta en la Facultad de Humanidades, solicita la eximición de la retención del 10% que efectúa Tesorería General sobre los ingresos en concepto de aranceles que deben abonar los alumnos de dicho Posgrado; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Maestría se sostiene únicamente con el pago de la cuota mensual de los maestrando, con lo que se debe hacer frente a gastos de pasajes, estadías y otros insumos de los Profesores provenientes de la Universidad de Buenos Aires y de Universidades Extranjeras.

Que la Maestría en Didáctica implementada por la Universidad de Buenos Aires en esta Universidad, es la primera carrera de Posgrado presencial del Noroeste Argentino en el ámbito de las Ciencias Sociales y ha venido a cubrir un vacío grande de formación especializada para nuestros egresados y el de otras Universidades del país.

Que disponer del total de lo recaudado es fundamental para afrontar gastos que implica una carrera de 3 años de duración, más la tesis, con un nivel de exigencia alto que supone un paulatino desgranamiento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 008/97.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la recaudación que efectúe la Facultad de Humanidades en concepto de cuota mensual que abonar los alumnos que cursan la "Maestría en Didáctica" estará exenta de la retención del 10% que realiza Tesorería General de la Universidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERDERA
 SECRETARIO GENERAL

G. M. NARCISO RAMON CALLO
 RECTOR